

A V I S O
ARTÍCULO 597 NUM.10 C.G.P.

Se exhorta a todas las personas que se crean con derecho a oponerse al LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO HIPOTECARIO, que pesa sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No.50S-40001015 (Anotación No.10), decretado en el año 1998 dentro del proceso ejecutivo No.1998-0276 para la efectividad de la garantía real incoado por el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra MYRIAM HERNÁNDEZ DE BONGCAM y LUZ MARINA HERNÁNDEZ GARCÍA, para que concurran a este Despacho dentro del término de VEINTE (20) días hábiles a hacer valer sus derechos.

Se advierte que si no comparecen dentro del término indicado, se procederá a levantar la mediada que recae sobre dicho bien.

*Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 597 numeral 10 del Código General del Proceso, se fija hoy 11/08/2023 hora 8.00 a.m.
Desfija hoy 11/09/2023 hora 5.00 p.m._*

MIGUEL AVILA BARON
Secretario

Firmado Por:
Miguel Avila Baron
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff38e349f41aee0ba8ba654c0d3216b27a419f7ea1965ea3e3007963c3ca825**
Documento generado en 10/08/2023 05:12:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>